



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 3.192 / 2014

ZAPALLAR, 30 de junio de 2014

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° El Ordinario N° 12.210/475 de fecha 10 de diciembre de 2013, del Capitán de Puerto de Quintero, que remite a la I. Municipalidad de Zapallar el D.S. (M) N° 471 de fecha 13 de septiembre de 2013 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, que Otorga Concesión Marítima Menor, sobre un sector de la playa y uso de mejora fiscal, en el lugar denominada playa La Laguna, Comuna de Zapallar, a la Ilustre Municipalidad de Zapallar.

2° Reducción a Escritura Pública de Decreto Concesión Marítima Menor, que consta en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Pública de la ciudad de La Ligua, en Repertorio N° 2529, a fojas N° 6629 N° 2529 del año 2013.

3° Acta de Entrega de Concesión Marítima N° 12.210/181 de fecha 7 de mayo de 2014, de la comandancia en jefe de la 1° zona naval. Gobernación Marítima de Valparaíso, Capitanía de Puerto de Quintero.

DECRETO:

1° **ACÉPTESE** la Concesión Marítima Menor de la playa La Laguna hasta el día 31 de Diciembre de 2018.

2° **DÉJESE** constancia que desde la vigencia de la concesión establecida en el numeral 5° del Decreto N° 471 de fecha 13 de septiembre de 2013, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, el municipio asumirá todas las obligaciones allí contenidas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

Distribución:

- 1.- Oficina de Mantenimiento, Tránsito e Inspección
- 2.- Oficina de Transparencia
- 3.- Oficina de Asesoría Jurídica
- 3.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC /-